CABA, 21 de Septiembre de 2020.-

Sres. Danone Argentina S.A.

A quien corresponda:

Ref.: DECLARACION JURADA – PROCESOS JUDICIALES. INEXISTENCIA DE EMBARGOS

Por medio del presente, se procede a informar en carácter de declaración Jurada, la existencia de procesos en materia Civil, Comercial y Laboral, tal como se requiriera.

1) En tal sentido se hace saber, que DROSER S.A: CUIT NRO 30682100989, **NO POSEE** procesos de ninguna índole donde ésta sea Requerida o demandada.

2) Con relación a los procesos judiciales instados por DROSER S.A. Se hace saber que solo posee procesos de índole COMERCIAL, en la cual se requiere el pago de diferentes acreencias.

- **"ROPHE S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. 9049/2016 Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 26 Sec. 52 – Deuda verificada - En Proceso.**
- **"EMPRENDIMIENTOS MEDICOS HOSPITALARIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE: 102581/2014- Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial Nro 10 Secretaria Nro 19 – Deuda verificada – En Proceso**

3) Finalmente se hace saber que **NO POSEEMOS,** embargos de bienes y/o valores, ni ninguna medida que restrinja el ejercicio y/o disponibilidad del patrimonio social, ni de sus accionistas.

Sin más, saluda a Ud. Atentamente

Dr. Martin Ignacio Albarracín
T° 90 F° 411
Apoderado